



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Proceso: Declaración Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante: María Elena González Castilla
Apoderado: Charles Arturo Samboni González
Demandado: Herederos determinados e indeterminados del causante Pedro Alejandro Perdomo Vargas
Radicación: 2021-00234-00.

Auto Interlocutorio **No. 435**

Puerto Rico Caquetá, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

La presente demanda instaurada por la señora *María Elena González Castilla* a través de abogado, fue inadmitida mediante auto calendado el 23 de noviembre de 2021.

A la parte interesada se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara la falencia, sin que lo hubiere hecho.

La sanción para estos eventos por mandato del art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el RECHAZO de la misma y la devolución de los anexos al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá,

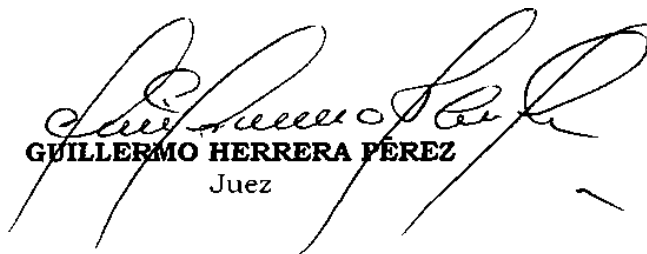
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUELVA los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez